



Libertad y Orden

Fondo Nacional de Vivienda  
**FONVIVIENDA**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0969

28 DIC. 2012

Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia en los municipios de Santa Bárbara de Pinto – Magdalena y Buesaco - Nariño

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2190 de 2009,

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 3 de 1991, en su artículo 7º define que “(...) *Podrán ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda los hogares de quienes se postulen para recibir el subsidio, por carecer de recursos suficientes para obtener una vivienda, mejorarla o habilitar legalmente los títulos de la misma; el reglamento establecerá las formas de comprobar tales circunstancias (...)*”

Que debido a situaciones de desastre natural, calamidad pública o emergencias presentadas por eventos de origen natural, en los municipios de Santa Bárbara de Pinto – Magdalena y Buesaco – Nariño, se hace necesario abrir una convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbano, para los hogares que resultaron afectados.

Que podrán participar en esta convocatoria aquellos hogares que se encuentren debidamente inscritos en los censos oficiales, elaborado por los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres, avalados por los Consejos Regionales para la Gestión del Riesgo de Desastres y refrendados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, de acuerdo con lo prescrito en la Ley 1523 de 2012, el artículo primero del Decreto 2480 de 2005 modificado por el artículo primero del Decreto 4587 de 2008 y que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente que regula el subsidio familiar de vivienda para estas situaciones.

Que existen hogares cuyas viviendas han sido afectadas por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencias en los municipios de Santa Bárbara de Pinto – Magdalena y Buesaco – Nariño, reconocido en el respectivo acto administrativo así:

"Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia en los municipios de Santa Bárbara de Pinto – Magdalena y Buesaco – Nariño"

Departamento	Municipio	Declaratoria Desastre, Calamidad o Emergencia
MAGDALENA	Santa Bárbara de Pinto	Resolución No. 31 del 3 de diciembre de 2007 "Por la cual se declara la situación de calamidad pública en el Departamento del Magdalena y se reconoce afectación en varios municipios de este."
NARIÑO	Buesaco	Resolución No. 48 del 17 de Julio de 2008 "Por la cual se declara la situación de calamidad pública en el municipio de Buesaco- Nariño y se reconoce afectación en los diferentes sectores del este".

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres refrendó los censos de hogares afectados en sus viviendas de los municipios anteriormente citados, los cuales serán objeto de atención con Subsidio Familiar de Vivienda que otorga el Fondo Nacional de Vivienda.

Que con el fin de atender a los hogares afectados por desastre natural, calamidad pública o emergencias acaecidos en los años 2007 y 2008, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, suscribió con el Fondo Nacional de Calamidades el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1005-04-190-09 (FIDUPREVISORA) 444 (FONVIVIENDA) del 25 de marzo de 2009, el cual permite aunar esfuerzos para que en las diferentes entidades territoriales del país que cuenten con lotes urbanizados se puedan instalar viviendas prefabricadas para atender a las personas afectadas como consecuencia de la ola invernal.

Que el Fondo Nacional de Vivienda aportó para el citado convenio la suma de once mil setenta y tres millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos veinte pesos (\$11.073.635.720), valor que se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal números 25 del 30 de enero de 2009 y 13211 del 21 de Junio de 2011, expedidos por el Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para atender en el marco de la normatividad vigente, a los hogares afectados como consecuencia de las situaciones de desastre, calamidad pública o emergencias, acaecidas en los años 2007 y 2008, recursos que fueron transferidos a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.- Fondo Nacional de Calamidades.

Que para efectos de individualizar el aporte realizado por FONVIVIENDA, se debe adelantar el proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda hasta por el valor máximo permitido por la normativa vigente, a los hogares que serán objeto de atención con la solución de vivienda prefabricada, proceso que no generará ejecución presupuestal, pues se hará con cargo a los recursos aportados a través del Convenio citado.

Que una vez revisadas las asignaciones de subsidios de vivienda urbana para los proyectos de vivienda presentados por las entidades territoriales, se verificó que existen los siguientes cupos disponibles:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	CUPOS DISPONIBLES
1	MAGDALENA	SANTA BARBARA DE PINTO	Viviendas Prefabricadas Santa Bárbara de Pinto	81
2	NARIÑO	BUESACO	Proyecto Nucleado Viviendas Prefabricadas Buesaco	69

"Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia en los municipios de Santa Bárbara de Pinto – Magdalena y Buesaco – Nariño"

Que existen hogares afectados de los municipios mencionados, incluidos en los censos oficiales que no han recibido subsidio familiar de vivienda asignado por FONVIVIENDA.

Que por lo anterior, se hace necesario fijar las fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencias en los municipios de Santa Bárbara de Pinto – Magdalena y Buesaco – Nariño.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

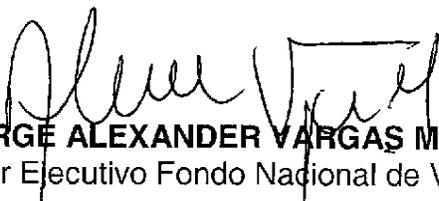
**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a los hogares afectados por situación de desastre natural, calamidad pública o emergencias, debidamente registrados en los censos oficiales, para que presenten sus postulaciones ante las Cajas de Compensación Familiar del país, reunidas en la unión temporal CAVIS-UT, contratada por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 2 de Enero de 2013 y el 1° de febrero de 2013, en los siguientes municipios:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO
1	MAGDALENA	SANTA BARBARA DE PINTO	Viviendas Prefabricadas Santa Barbara de Pinto
2	NARIÑO	BUESACO	Proyecto Nucleado Viviendas Prefabricadas Buesaco

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 DIC. 2012.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira 

Revisó: Rodolfo Beltrán Cubillos 

